



2302

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 06 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 16.11.2017 presentada por Bonilla Zuluaga John Marlon.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26508
Actividad Económica	: PELUQUERIA
Código Actividad	: 522.090
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: LEON GALLO N°01087 LOCAL 5
Nombre Del Contribuyente	: BONILLA ZULUAGA JOHN MARLON
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 16.11.2017
Otorgación N°	: 462
Fecha Otorgamiento	: 30.11.2017
Rol Avalúo	: 1553 -18

- 2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LCV/GR/ACT
• Oficina de Partes
• Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1416364